

Joseph Gutierrez Hechel vecindades y D. Gregorio
Carrascosa Jurado Comisario nombrados en Capítulos
de hoy veinte y uno de Mayo para informar en este asunto.
to, del Ayuntamiento habiéndolo oído y conferido,
se conformó con dicho parecer de sus Abogados, mediante las
razones y fundamentos en que lo apoyan y acreditan,
Acordó que alos referidos D. Vicente y D. Alberto
Tornel, D. Rafael y D. Juan Tornel Ramon. Difos de los
D. Vicente y de D. Antonia Ramon y Lavata, á los de los
D. Juan y de D. Florentina Ramon llamados D. Vicente
y D. Florentina Tornel y Ramon, ya D. Patricio,
y D. Ramon Tornel y Ramon Difos de los D. Alberto,
y de otra D. Florentina Ramon, se les continue á
todas en su Noblera sin hazer novedad en ella por estar
en la posesion de Difos de los, y que como tales ve les
gozaren las regalías prerrogativas, e inmunidades
que les compete; para los casos y efectos que conuen
re copien los referidos Papeles en el Libro corriente
de Cartas R. de volviendo á los Interesados los
originales con testimonio de esta resolusion para
guarda de su Dño, segun se acostumbra, puesto el
sello de las Armas de esta Dha Ciudad.

Liremia de Honi
menor á Juan, Ni
menor á Juan

Diase un Expediente formado, sobre la instar

